



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá – Cundinamarca, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Una vez notificada personalmente mediante correo electrónico a la demandada, conforme al inciso 3° del artículo 8 del decreto 806, reglamentado mediante ley 2213 de 2022 y vencido el término de traslado del mandamiento ejecutivo sin que la demandada haya pagado la obligación o propuesto excepciones, se aplicará lo previsto en el artículo 440 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

- 1.-** Seguir adelante con la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago.
- 2.-** Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes trabados en la Litis o los que posteriormente se llegaren a embargar.
- 3.-** Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el Art. 446 del C.G.P.
- 4.-** Condenar en costas a la parte demandada. Se fijan como agencias en derecho la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000), que equivale al 10% de las pretensiones de la demanda, de acuerdo con los parámetros del artículo 2° y el parágrafo 3° del artículo 3° del Acuerdo N° PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura. Tásense en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_05_DEL
DIA DE HOY, _17-02-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf1d8e9422d238273bb4495849db0e5590d9835d6eb8078d2a0103ccd479e24**

Documento generado en 16/02/2023 07:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>